

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

ART.1: Apruébese la CESION del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS efectuada por el Sr. MOYANO, MARCELO GUSTAVO, DNI. N° 27.334.422-CUIL-20-27334422-6, argentino, soltero, domiciliado en calle Ricardo Gutiérrez N° 255, en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: : Una fracción de terreno, que se designa como Lote CINCUENTA Y SEIS(56) de la Manzana Oficial CINCUENTA Y UNO, de la ciudad de Las Varillas, que mide DIECISEIS METROS de frente, por DIECIOCHO Metros de fondo, lo que hace una superficie total de: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.-

ART.2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. MOYANO, MARCELO GUSTAVO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II, denominado PLAN TECHO/96, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ART 12 de la ORDENANZA 84/96.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 29 de Agosto de 2007, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3: Comuniques, publíquese al registro municipal y archivase.

